|  |
| --- |
| **Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Orden TED/448/2023)**  **GUÍA DE INFORME PARA INSTALACIONES DE BIOGÁS QUE SUPEREN LOS 100 kW DE POTENCIA (Apartado l) de la Disposición decimoquinta)** |
| |  | | --- | |  | |

****

**Índice**

1. Motivación

2. Informe a aportar en la fase de solicitud por las instalaciones con potencia superior a 100 kW

2.1 Plan estratégico

2.1.1. Modelo de plan estratégico

2.2. Justificación de no causar perjuicio significativo

2.2.1. Modelo de documento justificativo de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH)

2.3. Acreditación del cumplimiento del 70 % de los residuos de construcción y demolición

2.3.1. Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70 % de los residuos de construcción y demolición

# Motivación

En la disposición decimoquinta de la convocatoria se detalla la documentación general aplicable requerida para realizar la solicitud de ayuda. En concreto, el punto l) de dicho apartado contempla que, para el caso de instalaciones que incluyan biogás que superen los 100 kW de potencia nominal, se aportará un informe que indique:

1. *Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación previsto (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMEs y autónomos que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.*
2. *Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En este caso, si la actuación no supera los 100 kW de potencia el solicitante deberá presentar una declaración responsable de este cumplimiento. A estos efectos el IDAE podrá publicar guías para la elaboración de esta evaluación/declaración.*

*Las evaluaciones del principio DNSH que se realicen deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»).*

1. *Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se estimará la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.*

El presente documento pretende servir de guía al solicitante para preparar el informe requerido en el mencionado punto l) de la disposición decimoquinta de la convocatoria de ayudas.

# Informe a aportar en la fase de solicitud por las instalaciones con potencia superior a 100 kW

## Plan estratégico

El plan estratégico forma parte de la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones que incluyan biogás con potencia superior a 100 kW, en la mencionada disposición decimoquinta de la convocatoria.

### Modelo de plan estratégico

**PLAN ESTRATÉGICO para instalaciones que incluyan biogás de potencia superior a 100 kW nominales**

Don/Doña.............................................................................................................................................................. ..........................................................................................................................., de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en: ………………………….………………………………………………………………………………………………………………………………………..…., Localidad:……………………………………………………..……………………………..…………., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

Ha presentado solicitud a la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, vinculadas a la Orden TED/448/2023, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, para la ejecución del proyecto denominado ……………………………………….…………………………………………………………………………………… cuyas características son:

**1. Datos generales de la instalación**

Tipo de instalación: Producción de biogás e instalación de producción de electricidad con biogás

**2. Origen y/o lugar de fabricación de los principales equipos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipo/componente** | **Marca y modelo**[[1]](#footnote-1) | **País de origen**[[2]](#footnote-2) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3. Impacto medioambiental de la fabricación de los principales equipos**

*Descripción del impacto medioambiental en la fabricación de los principales equipos de la instalación:*

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo/componente** | **Descripción del impacto medioambiental** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**4. Descripción de los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes**

*Se deben incluir qué criterios han sido prioritarios para el solicitante a la hora de elegir el equipo o componente mencionado. Se debe indicar si el principal criterio ha sido económico o si por el contrario, se han considerado otros criterios cualitativos (garantía extendida, marca, fabricante, etc.)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo/componente** | **Criterio de calidad o durabilidad utilizado en la elección** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**5. Descripción de la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema**

*Describir en este apartado los servicios al sistema eléctrico español, como puede ser el servicio de interrumpibilidad, servicio de ajuste, etc. También se deben incluir aquellos servicios previstos que puedan definirse en un futuro.*

**6. Efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera del proyecto**

*Se deben identificar de forma concisa los agentes implicados en el desarrollo del proyecto (incluyendo la ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), especialmente en relación a PYMES y autónomos. Se debe indicar si estos agentes son locales, regionales, nacionales o internacionales. Por ejemplo, para la cuantificación de este efecto, puede utilizarse la facturación esperada por cada agente y el porcentaje del presupuesto total asignado a cada uno de ellos.*

**7. Efecto sobre el empleo local**

*Si se conocen, se debe indicar una estimación de los empleos (locales, regionales y nacionales) generados en cada una de las fases del proyecto (ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), así como sobre la cadena de valor industrial local regional y nacional*

**8. Contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.**

*Indicar de qué manera el proyecto contribuye al objetivo de autonomía estratégica y digital de la UE y cómo se garantiza la seguridad de la cadena de suministro.*

En ……………………………… a … de …………………… de …………

*(Firma del solicitante o de representante de la entidad)*

## Justificación de no causar perjuicio significativo

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

1. La mitigación del cambio climático.

2. La adaptación al cambio climático.

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

4. La economía circular.

5. La prevención y control de la contaminación.

6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial, ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

La justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones que incluyan biogás con potencia superior a 100 kW, en la mencionada disposición decimoquinta de la convocatoria.

### Modelo de documento justificativo de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* (2021/C 58/01).

Las ayudas vinculadas a la Orden TED/448/2023 se encuentra en el ámbito de la inversión C7.I2 *Energía Sostenible en las Islas* del Componente 7 *Despliegue e integración de energías renovables* del PRTR. En el apartado 8 *Principio “Do not significant harm*” de los documentos correspondientes al componente 7 del PRTR se analizan los condicionantes específicos referentes al DNSH para cada medida[[3]](#footnote-3) .

A continuación, se adjunta un modelo de justificación de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH). El solicitante adaptará su evaluación a las características del proyecto

**JUSTIFICACIÓN del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo (DNSH). Instalaciones con potencia superior a 100 kW nominales**

Don/Doña............................................................................................................................................................. ........................................................................................................, de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en:………………………….…………………………………………………..…………………………………………………………………………………., Localidad:……………………………………………………..……………………………..…………., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

**Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la actividad** | Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU | |
| **Componente del PRTR al que pertenece la actividad** | Componente 7[[4]](#footnote-4)  Despliegue e integración de energías renovables | |
| **Inversión o Reforma del PRTR en que se enmarca la actividad** | C7.I2  Energía Sostenible en las Islas | |
| **Etiqueta climática y medioambiental asignada a la Inversión o reforma del PRTR (Anexo VI, reglamento 2021/241)** | Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%) | 100% |
| Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%) | 40% |
| **Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada** | La actuación corresponde al siguiente campo de intervención:  030 bis Energía renovable: Biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero.  En el Componente 7 del PRTR, el campo de intervención que aparece es el 029, correspondiente a “Energía renovable: solar”, ya que se prevé que sea la tecnología con mayor despliegue en España en el ámbito eléctrico, aunque se incluyan otras tecnologías renovables distintas de la energía solar tal como se indica en las reformas anteriores. En todo caso, como se indica en el apartado 6 “Contribución del Componente a la Transición Ecológica”, los campos de intervención de otras tecnologías renovables tienen las mismas características a efectos de contribución climática y ambiental que el 029, por lo que se pueden asumir los campos específicos de cada tecnología. | |
| **¿Ha identificado la normativa medioambiental aplicable? ¿Existe un compromiso expreso para su cumplimiento?** | La normativa medioambiental aplicable es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a aquellos proyectos que les resulte de aplicación. Esta normativa, junto a la legislación autonómica correspondiente, determinan los actos sujetos a declaración responsable o a autorización (licencia ambiental, informe de impacto ambiental, etc).  SÍ, el solicitante se compromete a su cumplimiento. | |

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado …………………………………………………………………………………………………………………..…………………………………………………….

El solicitante debe rellenar este cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por el proyecto arriba referenciado.

*(No rellenar por el solicitante este apartado)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica del MITECO del DNSH?**[[5]](#footnote-5) | ⃝ | Sí. La actuación debe desestimarse |
| X | No. Pasar a la sección 2 pues la actividad es de bajo impacto ambiental |

**Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental**

1. **Mitigación del cambio climático**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☑ Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación*

*Las actuaciones de biogás que se recogen en la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, corresponden al siguiente campo de intervención del Anexo VI del Reglamento 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que tiene un* ***coeficiente de 100%*** *para el cálculo de la contribución a los* ***objetivos climáticos****:*

*030bis Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero*

*Para ello el proyecto cumplirá el requisito asociado a dicho campo de intervención consistente en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de, al menos, un 80 % en la instalación para el caso de producir electricidad o calor, y de, al menos, un 65% para el caso de producir biocarburante (uso en transporte), gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en los anexos V y VI de la Directiva (UE) 2018/2001, de manera que dichas inversiones contabilicen con un coeficiente de 100% para el cálculo de la contribución a los objetivos climáticos del MRR.*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No. *Proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

**2. Adaptación al cambio climático**

La actuación:

☑ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación del cambio climático. *Proporcione una justificación*

*Dada la naturaleza de las actuaciones consideradas en la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears (producción eléctrica con biogás) se considera que el impacto de dichos proyectos en este objetivo es insignificante.*

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No. P*roporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

**3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos**

La actuación:

☑ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

*Los proyectos considerados en la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears (producción eléctrica con biogás) corresponden a actuaciones que en muchas ocasiones van a producir un beneficio sobre los recursos hídricos, ya que van a facilitar el tratamiento de aguas residuales y elementos potencialmente contaminantes como son residuos ganaderos, lixiviados etc.*

*En lo referente al digerido resultante de la producción de biogás, el proyecto adoptará las medidas adecuadas de acuerdo con la normativa de aplicación para que no se produzca ninguna afección a las aguas superficiales y subterráneas.*

*Por tanto, las actuaciones tienen un impacto previsible insignificante para el buen estado de las aguas marinas, superficiales y subterráneas, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. No se identifican riesgos de degradación medioambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y el estrés hídrico.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No. *Proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos*

**4. Economía circular**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación*

☑ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

*Las actuaciones consideradas en la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears (producción eléctrica con biogás) contribuyen sustancialmente al objetivo de transición a una economía circular ya que cumplen con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento 2020/852 en los apartados:*

*j) reduzca al mínimo la incineración y evite el vertido de los residuos, incluida la descarga en vertederos, de conformidad con los principios de la jerarquía de residuos*

*k) evite y reduzca la dispersión de residuos en el medioambiente.*

*Estas actuaciones contribuyen al reciclado de residuos sin que con ello se ocasione una disminución del nivel de prevención y reutilización.*

*Adicionalmente, en el proyecto se limitará la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, incluyendo la práctica de demolición selectiva.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación con la economía circular?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular*

**5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*

☑ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

*Las inversiones consideradas en la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears (producción eléctrica con biogás) mejorarán los niveles de calidad del aire, el agua o el suelo al aumentar la utilización de este tipo de energía cumpliendo con los apartados a) y b) del artículo 14.1 del Reglamento 2020/852, por lo que contribuirán sustancialmente a la prevención y control de la contaminación:*

*a) prevenir o, cuando esto no sea posible, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra, distintas de los gases de efecto invernadero;*

*b) mejorar los niveles de calidad del aire, el agua o el suelo en las zonas en las que la actividad económica se realiza y minimizar al mismo tiempo los efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente, o el riesgo de generarlos;*

*En el caso de instalaciones de combustión de gases renovables de potencias comprendidas entre 1 MW o superior e inferior a 50 MW, en el proyecto se cumplirá con los requisitos de emisiones establecidos en el RD 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*

**6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación*

☑ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852*. Proporcione una justificación*

*En la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears (producción eléctrica con biogás) contempla la inversión en instalaciones de producción o aprovechamiento de biogás a partir de la fracción orgánica de residuos procedentes de recogida selectiva, o residuos municipales, lodos de depuradora, residuos agroindustriales y otros siempre que dicho biogás se use para producción de energía eléctrica.*

*Adicionalmente, en el proyecto se llevará a cabo un Estudio de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de* protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas*.*

En ……………………………… a … de …………………… de …………

*(Firma del solicitante o de representante de la entidad)*

## Acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones que incluyan biogás con potencia superior a 100 kW, en la mencionada disposición decimoquinta.

### Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN para instalaciones de potencia superior a 100 kW nominales**

Don/Doña............................................................................................................................................................., de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en:………………………….………………………………………………………………………………………………………………………………………., Localidad:……………………………………………………..., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

**ACREDITA**

Ha presentado solicitud a la primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, vinculadas a la Orden TED/448/2023, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, para la ejecución del proyecto denominado…………………………………………………………………………………………………..…………………………

Que el proyecto que se va a ejecutar cumple con la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas.

Se presenta a continuación una memoria resumen con las características de los residuos generados[[6]](#footnote-6):

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Residuo generado** | **Código LER**[[7]](#footnote-7) | **Cantidad total de residuo generado** | | **Gestor de**  **destino**[[8]](#footnote-8) | **Porcentaje de valorización** |
| **m3** | **t** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Junto a este documento, se incorporarán los certificados de los gestores de destino.

En ……………………………… a … de …………………… de …………

****

1. Adjuntar certificados de fabricación y/o declaración de conformidad de los mismos, si se dispone de los mismos. [↑](#footnote-ref-1)
2. En caso de ser origen nacional, se deberá indicar la comunidad autónoma y provincia de origen. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces#documentos_complementarios> [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente7.pdf

   [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)
6. «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021) [↑](#footnote-ref-6)
7. Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. [↑](#footnote-ref-7)
8. Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino. [↑](#footnote-ref-8)